

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

14125 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto-ley 6/1996, de 7 de junio, de liberalización de las telecomunicaciones.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto-ley 6/1996, de 7 de junio, de liberalización de las telecomunicaciones, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 139, de 8 de junio de 1996, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 18975, segunda columna, artículo 3, apartado cuatro, párrafo 5, undécima línea, donde dice: «... algunas de sus filiales, detente algún tipo...», debe decir: «... algunas de sus filiales, ostente algún tipo...».

En la página 18976, primera columna, artículo 4, apartado dos, penúltima línea, donde dice: «... que dejen de tener la consideración...», debe decir: «... que dejan de tener la consideración...».

14126 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto-ley 10/1996, de 17 de junio, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Instituto Nacional de la Salud.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto-ley 10/1996, de 17 de junio, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Instituto Nacional de la Salud, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 147, de 18 de junio de 1996, se procede a efectuar las oportunas correcciones:

En la página 19950, primera columna, exposición de motivos, segundo párrafo, antepenúltima línea, donde dice: «...Asimismo se posibilita la gestión y administración a través de cualquier tipo de entidades creadas por personas físicas o jurídicas privadas», debe decir: «...Asimismo se mantiene la posibilidad de gestionar y administrar a través de cualquier tipo de entidades creadas por personas físicas o jurídicas privadas, mediante acuerdos o convenios.»

En la página 19950, segunda columna, artículo único, quinta línea, donde dice: «... o indirectamente mediante cualesquiera entidades admitidas en derecho creadas por personas o entidades públicas o, privadas, así como...», debe decir: «...o indirectamente mediante cualesquiera entidades admitidas en derecho, así como...», y en la novena línea, donde dice: «... pudiéndose establecer además acuerdos, convenios y fórmulas o gestión integrada o compartida», debe decir: «... pudiéndose establecer además acuerdos o convenios con personas o entidades, públicas o privadas, y fórmulas de gestión integrada o compartida.»

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

14127 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de abril de 1996 por la que se aprueban las normas reguladoras del Registro Central de Personal al Servicio de la Administración de Justicia y el programa para su implantación.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 118 de 15 de mayo de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 5.1.1.

Donde dice: «a) Tomas de posesión...» debe decir:

«a) Nombramientos y tomas de posesión...».

En el artículo 5.3.

Donde dice: «...con respecto a lo previsto en la Ley Orgánica 5/1992...» debe decir: «...con respecto a la Ley Orgánica 5/1992...».

En el artículo 5.4.

Donde dice: «...por la que se modifican y descentralizan las nóminas...» debe decir: «... por la que se unifican y descentralizan las nóminas...».

En el artículo 6.2.

Donde dice: «...un ejemplar de los documentos normalizados (anexo I)...» debe decir: «...un ejemplar de los documentos normalizados (únicamente los que incorporan a su identificación en la cabecera el literal "R" (de Registro) del anexo I)».

En el artículo 7.

Donde dice: «...remisión de los documentos al Personal...» debe decir: «...remisión de los documentos al Registro Central de Personal...».

Se publican por error, en el anexo I, dos impresos F.10 distintos, debiéndose considerar válido únicamente el denominado «F10R Acuerdo de Sustitución Retribuida» que se adjunta para su publicación y debiendo anularse el denominado «F10. Acuerdo de Sustitución».

Queda anulado el documento L8T.

Se publica nuevamente el modelo L5 al contener error en efectos económicos y autoridad que concede la licencia o permiso.

En el documento F2R (tomas de posesión en puesto obtenido por concurso) se suprime «Forma de provisión» en el apartado 4, quedando dicho documento como se publica con esta corrección de errores.

En el Documento F3R donde dice: «Fecha en que se acuerda el cese... fecha "Boletín Oficial del Estado"» debe decir: «Fecha de efectos del cese.»

Se publican los documentos que constituyen el anexo III en que hace referencia el artículo 2.2 de la Orden y que no se publicaron por error, así como los documentos F.7.T y L.7.R del anexo I que se encuentran en igual circunstancia.